

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**FECHA:** Lima, 24 de julio del 2025

|   |  |
|---|--|
| <b>Unidad de Organización</b>             | Centro Cultural Inca Garcilaso   |
| <b>Código Tarea / Actividad Operativa</b> | AOI00004500238: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL  |
| <b>Meta Presupuestaria</b>                | 360  |
| <b>Objeto de la contratación</b>          | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA EL CATÁLOGO EN LÍNEA DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES |

**I. MARCO LEGAL**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**II. INCLUSIÓN EN EL CMN**

Se encuentra programado en CMN inicial 2025.

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Contribuir a la promoción cultural del Perú en el mundo, en cumplimiento del Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior, a través del mejoramiento de la infraestructura informática del Ministerio de Relaciones Exteriores. La presente contratación se encuentra alineada con el Plan Operativo Institucional, y programada en el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 (CMN 2025-2027).

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

Contribuir con la promoción de la cultura peruana.

**Objetivos Específicos:**

Contar con un canal de difusión y promoción del acervo bibliográfico de la Biblioteca del Centro Cultural Inca Garcilaso.

**V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación es esencial para la difusión de la cultura peruana, permite proyectar masivamente la riqueza cultural del país en espacios diplomáticos, culturales y protocolares.

**VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

- Descripción general

| Ítem | Descripción del servicio     | Cantidad | Unidad de medida |
|------|------------------------------|----------|------------------|
| 1    | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE | 1        | Servicio         |

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | HOSTING PARA EL CATÁLOGO EN LÍNEA DE LA BIBLIOTECA DEL DEL CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES |  |  |
|--|---|--|--|

### Términos de referencia de los servicios

#### ▪ Del Hosting

Para el servicio de hosting para el catálogo en línea de la biblioteca Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores el proveedor deberá brindar lo siguiente:

#### A NIVEL DE SISTEMA

- Sistema Operativo Linux Centos o Almalinux (última versión estable según página oficial).
- Servidor compartido.
- Plataforma Web: Apache 2.4 o superior (última versión estable según página oficial), o Nginx (última versión estable según página oficial)
- 10 GB mínimo de capacidad de alojamiento.
- Memoria RAM: 2GB.
- Deberá tener Certificado de Seguridad SSL/TLS.
- Para la transferencia de utilización archivos o actualización de aplicaciones se deberá utilizar un protocolo seguro.
- Capacidad de utilización de subdominios.
- Contar con acceso a panel de control (administrador) para la administración de la configuración (Cpanel).

#### CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE PRE INSTALADO

- Soporte para páginas Php (última versión estable según página oficial).
- Apache o similar (última versión estable según página oficial)
- Private CGI Bin y/o Perl 5.x. y/o Rubi on Rails.
- MySQL y/o MariaDB y/o PostgreSQL (última versión estable según página oficial).
- PhpMyAdmin y/o phpPgAdmin.

#### CONECTIVIDAD

- Transferencia mensual mínima de 100 GB.

#### PROTECCIÓN PERIMETRAL

- Protección integral contra los ataques basados en aplicaciones, redes y protocolos de tipo DDOS Injection, XSS, XSE, CSRF, etc que puedan superar los 100 MB.
- Firewall para protección de aplicaciones web (WAF), para prevenir específicamente ataques relacionados al OWASP TOP TEN 2021.
- El contratista proporcionará un certificado SSL/TLS de confianza para el hosting.
- Certificado para dominio/subdominio.
- Cifrado 1024-Bit.
- Algoritmo de cifrado encriptado sha-2.
- Compatibilidad de navegadores.

#### SOPORTE TÉCNICO

- **EL CONTRATISTA**, brindará un servicio de soporte remoto, el mismo que puede ser requerido vía correo electrónico. El soporte que se brindará será para consultas, problemas y/o incidencias con el uso del servicio de web hosting.
- El tiempo de respuesta no deberá exceder las dos (2) horas para la atención solicitada.
- Garantía de calidad del servicio y del soporte: deberá de ser por el tiempo de la ejecución de la Orden de Servicio.
- El proveedor deberá reportar los incidentes de seguridad de seguridad digital que afecten a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de manera inmediata cuando estos sucedan y evidenciarlo en un informe mensual con los detalles técnicos pertinentes.
- El soporte técnico tendrá una duración de un (01) año a partir de la activación del servicio

#### OTRAS CONSIDERACIONES



- **EL CONTRATISTA** realizará la migración de los datos correspondiente del antiguo hosting al nuevo hosting respectivamente y será verificado por el área usuaria.
- Instalación y actualización de aplicaciones.
- Servicio diario de Backup Completo 24/7 y con la posibilidad de administrar y restaurar los backups desde el panel de control.
- Servicio de alerta - monitoreo web.
- Estadísticas de visita web.
- El código fuente es del Ministerio de Relaciones Exteriores y no puede ser utilizado por el contratista para otro fin que no sea para el presente servicio.

## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### VII.1. Experiencia del proveedor

#### Requisitos:

- *Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.*
- *Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP)*
- *El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 25,000 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  
Se considerando servicios similares a los siguientes: Servicio de Hosting de página web y/o servicio de Hosting en nube.*
- *La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (sello colocado por el cliente del proveedor), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.*

*Los requisitos del proveedor deberán acreditarse en la etapa de cotización*

## OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

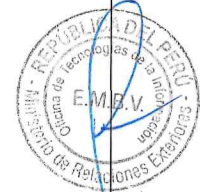
### 8.1. Confidencialidad


El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


### 8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



### 8.4. Propiedad intelectual

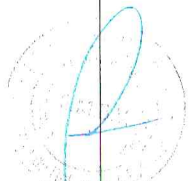
La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.



### 8.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

### 8.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 8.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



### 8.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Centro Cultural Inca Garcilaso en calidad de área usuaria, Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Centro Cultural Inca Garcilaso

### 8.9. Modalidad de pago

Suma alzada.

## IX. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica

## X. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La activación del servicio de hosting se realizará dentro del plazo de diez (10) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El plazo de ejecución para el servicio de Hosting del catálogo en línea de la biblioteca del Centro Cultural Inca Garcilaso será de doce (12) meses, contabilizado a partir del día siguiente del activado el servicio, para la cual se deberá firmar un Acta de Activación del servicio, la misma que será suscrita entre un representante del área usuaria, del área técnica y del contratista.

## XI. ENTREGABLES

*EL CONTRATISTA, deberá remitir un informe en la Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la activación del Hosting para el catálogo en línea de la Biblioteca del Centro Cultural Inca Garcilaso, el cual debe ser entregado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la activación del Hosting.*

*Nota importante: Los entregables deberán ser presentados vía Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección web: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o a través de Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.*

*Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.*

## XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Centro Cultural Inca Garcilaso, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información en su calidad de área técnica, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación,

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### XIII. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

### XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un único pago en soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del Centro Cultural Inca Garcilaso emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información en su calidad de área técnica.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado.

(\*) Deberán ser presentados por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

### XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

